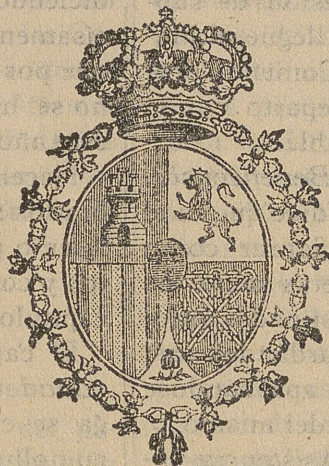


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Édictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Enero de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 65

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DE ENERO DE 1927

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

PROVINCIA DE VALLADOLID

340. Cartero de Ciguñuela, con 250 pesetas.

341. Peatón de Nava del Rey a Castrejón, con 525 pesetas.

Diputación provincial de Valladolid.

948. Ayudante de cocina del Manicomio provincial, con 1.000

pesetas anuales (primera categoría). Poseer conocimientos culinarios.

Ayuntamiento de Alaejos.

949. Voz pública, con 500 pesetas anuales y 0'50 por cada bando de vecinos particulares, y doble para forasteros (primera categoría).

Ayuntamiento de Geria.

950. Guarda municipal jurado, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

951. Sepulturero, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Matapozuelos.

952. Alguacil, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Villalón de Campos.

953. Vigilante de arbitrios, con dos pesetas diarias (primera categoría). Si el Ayuntamiento arrendase los arbitrios, el nombrado quedará excedente sin sueldo.

Ayuntamiento de Zaratán.

954. Guarda, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

955. Voz pública, con 500 pesetas anuales (primera categoría).

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 1.º de Enero de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.824

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 1926

PERÍODO SEMESTRAL

Bajo la presidencia del señor Rodríguez Pardo y asistiendo los Diputados directos señores Sierra, Amigo Torres, Represa, Ruiz, Villanueva, Lagunero y los Corporativos señores Gil de Reboleño, F. Cadarso, Asenjo, Iñigo, Sanchidrián y Alonso, celebra la Excelentísima Diputación la primera sesión ordinaria.

Por el señor Secretario se dió lectura de la convocatoria, así como también del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El señor Sierra demuestra su gratitud a los compañeros por haberle elegido Vicepresidente de la Corporación, ofreciéndose en todo para bien de la provincia y dedica un cariñoso saludo a los Diputados salientes.

El señor Presidente le contesta manifestándole que no duda de lo eficazísima que su gestión ha de ser en la Diputación por sus grandes dotes y por no ser la Casa nueva para él.

A continuación es leída por el señor Secretario una Memoria que presenta el señor Presidente en la que se hace un detenido estudio de toda la obra realizada

por la Excelentísima Comisión provincial durante el semestre, manifestando a continuación que, aunque no por deber legal, cree un deber moral sea oída también por los señores Diputados Corporativos que a causa de no formar parte de la Comisión permanente, pudieran desconocer algunos de los asuntos resueltos por ésta.

El señor Gil de Reboleño asiente en estas manifestaciones y propone un voto de gracias muy expresivo para los señores Diputados que forman la Comisión permanente, incluyendo en ella a los señores Yllera y Torremocha que hasta hace poco tomaron parte en la misma y haciendo extensivo este voto a los señores Diputados Visitadores de los Centros provinciales.

El señor Iñigo se adhiere también a estas manifestaciones y se acuerda por unanimidad conforme a lo propuesto por el señor Gil de Reboleño.

Se da lectura por el señor Secretario al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos.

El señor Presidente hace resaltar lo más saliente del Presupuesto y en atención a que hay varios señores Diputados que no lo conocen, propone quede veinticuatro horas sobre la Mesa.

El señor Cadarso pregunta si hay consignación en Presupuesto para contribuir en colaboración con los Ayuntamientos a la creación de Escuelas agrícolas, Campos de experimentación y creación de premios agrícolas.

El señor Presidente le contesta que se procurará satisfacer esto a

medida del Presupuesto de la Diputación.

El señor Gil de Reboleño pregunta si se discute hoy solamente el dictamen de la Comisión de Presupuestos y mañana las partidas.

Le contesta el señor Presidente que es costumbre de la Diputación discutirse todo en una sola sesión, por lo cual, ésto se hará en la de mañana; acordándose quede a estudio veinticuatro horas sobre la Mesa.

Después de leído el informe que emite la Excelentísima Comisión provincial relativo al expediente tramitado sobre la adquisición de la finca «Castillo del Príncipe», la Presidencia estima que por ser el acuerdo que sobre ello recaiga de gran transcendencia debe de quedar veinticuatro horas sobre la Mesa para estudio de los señores Diputados y así se acuerda por unanimidad.

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1926

Bajo la presidencia del señor Rodríguez Pardo y asistiendo los Diputados Directos señores Sierra, Gil de Reboleño, Lagunero, Villanueva, Amigo Torres y Ruiz; y los Corporativos señores Sanchidrián, F. Cadarso, Alonso, Iñigo y Asenjo, celebra la Excelentísima Diputación provincial la segunda y última sesión.

Por el señor Secretario se lee el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se aprueban sin discusión las Ordenanzas reglamentarias del Presupuesto.

A continuación se leyó el dictamen de la Comisión de Presupuestos que fué aprobado en su totalidad, comenzando a discutirse por capítulos y artículos,

También sin discusión y por unanimidad se aprueba el Presupuesto de ingresos que queda fijado en la suma de 4.500.885'51 pesetas.

Se aprueban los capítulos de gastos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 6.º

Al llegar al capítulo 7.º, *Salubridad e Higiene*, el señor Gil de Reboleño pide que la partida consignada para poder cumplir las obligaciones que a la Diputación impone el artículo 128 del Estatuto provincial, se gasten en su totalidad, haciendo ver a los pueblos que tienen derecho a solicitar subvenciones y que éstas no sean inferiores al 20 por 100 del Presupuesto de las obras. Ruega también que se procure darle la mayor publicidad posible y que se emplee toda la partida por ser de verdadera necesidad.

La Presidencia contesta que se dará la mayor publicidad y que

referente a la concesión de subvenciones, cuando llegue el momento oportuno la Comisión procurará hacer este reparto con la mayor equidad posible.

En el capítulo 8.º, *Beneficencia*, el señor Presidente dice que en el artículo 4.º deben figurar como aumento 12.500 pesetas sobre las 2.500 del mismo, destinadas a Colonias escolares, acordándose así por unanimidad y aprobándose los demás artículos del mismo.

El capítulo 9.º, *Asistencia social*, queda aprobado en su artículo 3.º

El capítulo 10, *Instrucción pública*, al tratarse de las partidas correspondientes al fomento de la Agricultura y su enseñanza, el señor Cadarso propone se consigne partida para la creación de Campos de experimentación, Escuelas agrícolas, etc.

Le contesta la Presidencia manifestando que para hacer esta consignación es más indicado el capítulo 14 del Presupuesto, dándose por satisfecho el señor Cadarso y prometiendo hacer la petición al llegar al citado capítulo.

Se consigna una partida de 10.000 pesetas para adquisición de material de Escuelas, invirtiéndolo para las que más lo necesiten y asesorado por personas técnicas como son los Inspectores de primera Enseñanza.

Los señores Gil de Reboleño y Asenjo hacen diversas consideraciones a la subvención de 10.000 pesetas para contribuir con el Ayuntamiento a la construcción del grupo Escolar «General Primo de Rivera».

Con esto queda aprobado el capítulo 10 en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 10, 11, y 12.

El capítulo 11, *Obras públicas y edificios provinciales*, queda aprobado en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 10, rebajando del artículo 4.º, 7.500 pesetas y en el artículo 5.º, 5.000 pesetas.

El señor Gil de Reboleño pide que en caso de no ofrecer los pueblos aportaciones suficientes para la construcción de caminos vecinales, que con la partida para esto destinada se construyan los caminos por la Diputación, evitando de esta manera que las partidas vuelvan al Estado cuando la provincia está necesitada de caminos y hay dinero para su construcción.

Interviene el señor Asenjo proponiendo que por cuantos medios tenga a su alcance la Corporación, procure hacer cumplir los compromisos que habían contraído con el Estado varios pueblos antes de ceder éste los caminos a la Diputación.

Contesta el señor Presidente

diciendo que se ha inspirado precisamente en estas normas, pero que por falta material de tiempo no se ha podido hacer más por este año.

Hacen de nuevo uso de la palabra los señores Gil de Reboleño y Asenjo para aclarar algunos puntos y con esto queda aprobado el capítulo 11.

El capítulo 14, *Agricultura y ganadería*, el señor Cadarso ruega se consigne cantidad para el cumplimiento de los fines de la Junta Administrativa a que por acuerdo de la Corporación pertenece y a propuesta de la Presidencia se acuerda consignar para este fin la cantidad de 4.000 pesetas, quedando aprobado con esto el capítulo 14 en sus dos artículos 2.º y 9.º, con este aumento.

A propuesta del señor Cadarso se acuerda interesar del Gobierno la creación en la provincia de Valladolid de una Escuela de cerealicultura.

El capítulo 15, *Crédito provincial*, se aprueba en su artículo único.

El capítulo 17, *Devoluciones*, queda aprobado en sus dos artículos.

El capítulo 18, *Imprevistos*, En el artículo 1.º se consigna la cantidad de 24.000 pesetas, acordándose rebajar de la misma 4.000 quedando el capítulo aprobado con la cantidad de 20.000 pesetas.

El señor Lagunero demuestra con datos estadísticos la necesidad de construir en el Hospital un Pabellón para tuberculosos, dando a continuación las gracias a sus compañeros por el apoyo que prestan a su idea consignando a tal fin la cantidad de 60.000 pesetas.

Con esto queda aprobado el Presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de 4.500.188'39 pesetas.

Ingresos.—Sin discusión fueron aprobados todos los capítulos y artículos de esta parte del Presupuesto que asciende a la cantidad de 4.500.885'51 pesetas. Siendo un *superávit* con que se cierra éste de 697'12 pesetas.

Puesto a discusión el asunto de la donación propuesta a la Diputación por el filántropo señor Castro, de su finca «Castillo del Príncipe» para esparcimiento de los niños del Hospicio, propone la Presidencia, y así se acuerda, aceptarla provisionalmente a reserva de que el señor Arquitecto provincial, previa un visita a la finca, formule el presupuesto a que ascenderán las obras necesarias al objeto, antes de adoptar una resolución definitiva.

A propuesta del señor Presidente se acuerda hacer constar en

acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Diputado provincial don Francisco Cuevas.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1926.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 47

Becilla de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Becilla de Valderaduey, a 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, *Pedro Burgos*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castronuño.

Núm. 55

Langayo

Desde el día 3 del actual, se encuentra depositada en casa del vecino de esta villa, don Francisco Peña San Juan, una yegua que se encontró desmandada en este término, de pelo blanco, edad cerrada, de siete cuartas de alzada próximamente, sin herrar de las cuatro extremidades y con un collar de madera, del cual pende una cencerro.

Lo que se anuncia para general conocimiento, pudiendo pasar a recogerla el que justifique debidamente ser su dueño, el cual abonará cuantos gastos se originen.

Langayo, a 5 de Enero de 1927.—El Alcalde, *Simeón Rodríguez*.

Núm. 54

Manzanillo

Don Tomás Rodríguez Bayón, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo merecido la aprobación del señor Delegado de Hacienda de esta

provincia el presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1927, en el cual se han consignado 3.177 pesetas 20 céntimos para cubrir el déficit del mismo y que han de ser cubiertas mediante la formación del reparto real, sobre las utilidades, se hace saber a todas las personas que se hallen comprendidas en el artículo 471 del Estatuto municipal, que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que les pertenezcan y han de ser gravadas conforme al 473 de dicho precepto legal, relacionando por separado las de las fincas rústicas, las urbanas, derechos reales y toda clase de bienes que posean,

teniendo entendido que de no hacerlo, se procederá por las Comisiones de evaluación a declararlas con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios obrantes en este Ayuntamiento.

Manzanillo, a 6 de Enero de 1927. —Tomás Rodríguez.

Núm. 56

Marzales

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa en el padrón del año 1924, se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Marzales, 5 de Enero de 1927. —El Alcalde, Lucinio Alonso.

Núm. 5.811

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	57'50	57'50	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'75	2'75	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	4'00	4'00	»	»

Mota del Marqués, 29 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, R. Martín. —El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 42

Olmedo

El día 29 de Enero de 1927 y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, previa tasación y cubicación acordada por el Distrito forestal de Valladolid, la subasta para el aprovechamiento de corta de 3.648 pinos albares con 673'154 metros cúbicos de madera, 438'577 metros cúbicos de leña gruesa y 597'855 metros cúbicos de ramaje, en los tranzones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuartel A del monte «Mohago», de estos propios, tasados en 18.736'51 pesetas; de corta de 3.314 pinos albares con 630'080 metros cúbicos de madera, 479'656 metros cúbicos de leña gruesa y 565'338 metros cúbicos de ramaje, tasados

en 18.094'74 pesetas, de los tranzones 7, 8, 9 y 10 del cuartel A del mismo monte; de corta de 3.886 pinos albares con 564'536 metros cúbicos de madera, 542'352 metros cúbicos de leña gruesa y 697'213 metros cúbicos de ramaje, tasados en 17.246'65 pesetas, de los tranzones 11, 12 y 13 del cuartel A del mismo monte; de corta de 4.144 pinos albares con 490'061 metros cúbicos de madera, 582'691 metros cúbicos de leña gruesa, 631'161 metros cúbicos de ramaje, tasados en 15.844'67 pesetas, de los tranzones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16 del cuartel B del mismo monte; de corta de 4.060 pinos albares con 511'050 metros cúbicos de madera, 1.517'057 estéreos de leña gruesa y 2.139'461 metros cúbicos

de ramaje, tasados en 11.948'53 pesetas, de los tranzones 1, 2, 3, 4 y 7 del monte «Los Estados», de los propios de esta villa; de corta de 5.157 pinos albares con 954'480 metros cúbicos de madera, 1.890'471 metros cúbicos de leña gruesa y 3.046'945 estéreos de ramaje, tasados en 19.768'41 pesetas, de los tranzones 8 y 9 del mismo monte, y de corta de 2.931 pinos albares con 614'320 metros cúbicos de madera, 1.309'127 estéreos de leña gruesa y 1.968'353 de ramaje, tasados en 12.947'22 pesetas, o sean en total 27.140 pinos albares, con un valor de 114.596'73 pesetas.

Bajo el tipo de tasación de 114.596'73 pesetas ha de celebrarse la subasta de los aprovechamientos precedentes, y con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase 6.ª, con sujeción a la fórmula que aparece al final, y se presentarán desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta todo el día anterior, inclusive, señalado para la subasta, acompañando a las proposiciones el resguardo que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 según el tipo de adjudicación y presentará fiador abonado a juicio de la presidencia.

Olmedo, 3 de Enero de 1927. —El Alcalde, Federico Sanz.

Modelo de proposición

Don., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal que acompaña, número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica, entre otros, la subasta para el aprovechamiento de corta de 27.140 pinos albares en los montes «Mohago» y «Los Estados», de Olmedo, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 57

Portillo

El día 17 del actual y hora de la diez, tendrá lugar en esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con las demás formalidades legales, la subasta primera para el aprovechamiento de fruto de pino negro del Monte «Llanillos-Parri-lla», bajo el tipo de 225 pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo condición precisa para tomar parte en la licitación acreditar haber consignado previamente el 5 por 100 del tipo de tasación.

Portillo, a 3 de Enero de 1927. —El Alcalde, Antolín Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., núm..., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de... en el monte..., de los propios de Portillo y Comunidad, durante..., se comprometo a verificar el disfrute por el precio de... pesetas (en letra) aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre. —Proposición para optar a la subasta de..., (y a continuación el objeto de la misma).

Núm. 62

Tordehunos

Confecionado por el Ayuntamiento pleno, la ordenanza por prestación personal, a que aluden los artículos 153, apartado 12; 380, apartado 1, y 524 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta villa por término de ocho días a sus efectos.

Tordehunos, 30 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Miguel Grande.

Núm. 52

Trigueros del Valle

Hecho el apéndice de rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo

de quince días, durante el cual se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Trigueros del Valle, a 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.803

VILLALÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de exacción de costas impuestas a Francisco Bajo Villacé, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el juicio declarativo de mayor cuantía contra el mismo promovido en este Juzgado, a instancia de doña Ascensión García Lozano y su esposo don Gregorio Escobar Luengos, vecinos de Melgar de arriba, sobre reivindicación de una casa y pago de rentas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles, sitos en el término municipal de Melgar de arriba.

1.º Una tierra a las Lagunas, de cabida una fanega, o treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, linda Oriente, otra de Justa Torbado, vecina de Villacarralón; Mediodía, otra de Francisco Luengos; Poniente, otra de Cirilo Villacé, y Norte, la de Anselmo Vega; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

2.º Otra tierra al pago de Peñalva, de cabida tres celemines, igual a ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, linda Oriente, otra de Domiciano Castro; Mediodía, la de don Teófilo Montaña; Poniente, otra de Miguel Raposo, y Norte, otra de Julio Bajo; tasada en ochenta pesetas.

3.º Otra tierra a Valdesalvando, de dos fanegas, o sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda Oriente, la de María Montaña; Mediodía, otra de Angela Bajo; Poniente, Cañada, y Norte, la de herederos de Melitón Rodríguez; tasada en cuatrocientas ochenta pesetas.

4.º Otra tierra al pago de los Valles o Mataperros, de una fanega o treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, linda Oriente, otra de Santiago López, vecino de Villacreces; Mediodía, Perfecto Carrillo, vecino de Villa-

lón, y Poniente y Norte, desconocidos; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

5.º Otra tierra al pago de Valderaduey, de seis celemines, o diez y siete áreas, doce centiáreas, linda Oriente, se ignora; Mediodía, el río de Valderaduey; Poniente, tierra de Alfonso García, y Norte, la de Miguel Raposo; tasada en ciento ochenta pesetas.

6.º Otra tierra a Entrambasaguas, de cabida seis celemines, o diez y siete áreas, trece centiáreas, linda Oriente, otra de Eduardo Villacé; Mediodía, se desconoce; Poniente y Norte, tierra de don José Duro; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º La tercera parte de otra tierra en donde llaman las Arribas, en común y pro indiviso con sus otros dos coherederos Antonio y Marcelino Bajo, linda Oriente, otra de Esperanza Carcedo; Mediodía, herederos de Policarpo Mayorga, vecino de Arenillas; hace toda cuatro fanegas, o sean una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas; tasada dicha tercera parte en trescientas pesetas.

8.º Otra tierra y majuelo al pago de Godos, titulada La Perrana, de cabida toda, una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas, treinta seis centiáreas, y linda al Oriente, senda; Mediodía y Poniente, tierra de Fidel Huidobro, y Norte, otra de don José Duro; tasada en conjunto, tierra y majuelo, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.º Un majuelo al pago de Godos, de una superficie de una fanega, o treinta áreas, veinticuatro centiáreas, linda Oriente, senda; Mediodía, tierra de Máximo Bajo; Poniente, majuelo de Marcos Estébanez, y Norte, tierra de Eduardo Villacé; tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

10. Otro majuelo al pago de Godos, de una superficie de seis celemines, o diez y siete áreas, doce centiáreas, linda Oriente, tierra de herederos de Vicente Porquera; Mediodía, otra de David Rueda; Poniente, otra de Jesús Huidobro, y Norte, Laguna del pago; tasada en ciento sesenta pesetas.

11. Otro majuelo al Quintanal, de seis celemines, o diez y siete áreas, doce centiáreas, linda Oriente, tierra de don José Duro; Mediodía, otra de Cándida Alonso; Poniente, otra de Dominga Tejedor, y Norte, majuelo de Francisco García; tasado en doscientas pesetas.

12. Otro majuelo a la Calleja, de cuatro celemines, o sean once áreas, cuarenta y un centiáreas, linda al Oriente, tierra de don

José Duro; Mediodía, majuelo de Sixto Alvarez; Poniente, viña de Laura Gatón, y Norte, majuelo de Francisco García; tasado en ciento sesenta pesetas.

13. La tercera parte de un plantío, al pago de los Entrerríos, pro indiviso con los otros dos coherederos Antonio y Marcelina Bajo, su cabida total cuatro celemines, u once áreas, cuarenta y un centiáreas, con cien árboles de chopo y álamo, aproximadamente, y linda Oriente, el de los herederos de Blas de la Fuente; Mediodía, otro de Eduardo Villacé; Poniente el Río viejo, y Norte, plantío de herederos de Santiago Villacé; tasada en ciento setenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Bajo Villacé, y se venden para el pago de las costas causadas en la Audiencia Territorial de Valladolid, en la apelación del juicio de mayor cuantía de que se ha hecho referencia, debiendo celebrarse el remate, el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Soberanía Nacional, número uno, bajo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que dichos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, sin perjuicio de observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los postores han de consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villalón, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Francisco Casas.—El Secretario, José Nieto.

Juzgados municipales

Núm. 50

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y ofensas a Agentes de la Autoridad, contra Ricardo Díaz Arredondo y otros, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado Ricardo Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca

dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», con objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y requerirle a los efectos de que haga efectiva la parte que le corresponda, caso de no impugnarla por ilegítima.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 45

Capitanía general de la Primera Región.—Estado Mayor

Anuncio para la provisión de dos plazas de Subllaveros que existen vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L. número 80), dos plazas de Subllaveros vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.

Los aspirantes han de ser clases de la Guardia civil o del Ejército, en situación de retirados, y para su adjudicación se tendrá en cuenta como orden de preferencia el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército.
- 3.º Guardias civiles, y por fin, a falta de los anteriores, Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Las condiciones en que han de prestar sus servicios, sueldo y demás circunstancias, son las señaladas en la citada disposición.

Los que aspiren a este destino, elevarán instancia al Capitán general de la Primera Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedida por la Autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales* de la provincia.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—El General Jefe de Estado Mayor, Gerardo Sánchez-Monge.

Imprenta de la Diputación Provincial